



RESOLUCION No. 070 DE 2016

(21 de Septiembre de 2016)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE PUBLICAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No 02 – 2016, PARA INVITAR A TODAS LA PERSONAS NATURALES Y/0 JURÍDICAS CON CAPACIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO CON EL OBJETO DE REALIZAR LA REVISORIA FISCAL

DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

EL GERENTE (E) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 09 DEL 28 DE MAYO DE 2014.

CONSIDERANDO:

La E.S.E Hospital San Antonio de Chía I nivel de atención, es una Entidad Publica clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, que presta Servicios de Salud del primer y segundo nivel de Atención, posee recursos propios, se encuentra facultada y obligada a contratar el servicio de Revisoría Fiscal.

Que La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, en cumplimiento del artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Ley 43 de 1990, artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, está interesado en recibir propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitadas en estos términos de referencia, para la "Prestación de los servicios de Revisoría Fiscal", con el fin de realizar las actividades propias acá estipuladas, o que le encomiende la Junta Directiva y que la Ley. Estatutos, Circulares conjuntas le sean asignadas.

El régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, es de Derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 09 del 28 de Mayo de 2014 "por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E; emanado de la Junta Directiva. En lo no previsto se aplicaran las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

Que la Junta Directiva en Reunión Extraordinaria del día 12 de Septiembre de 2016 aprobó el cronograma y el proyecto de los términos de condiciones para convocar a la selección del Revisor Fiscal de la ESE Hospital San Antonio de Chía por Un año.

Que con fecha 13 de septiembre de 2016 y por Tres (3) días se publicó aviso de convocatoria y se colgaron en el SECOP, PAGINA WED DE LA ESE, CARTELERA DE LA ESE el proyecto de términos de condiciones para que los interesados a partir del día 16 y hasta el 19 de Septiembre de 2016, se presentaran las observaciones a dicho proyecto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA NIT 899 999 156-1

Con fecha 19 de Septiembre de 2016 hora 2:30 pm, en tiempo ajustado al cronograma el Señor **Pedro Aníbal Montes Jiménez**, presentó observaciones al proyecto de términos de condiciones al punto 2.2. **REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES** Ítem 4 y 11 observaciones que fueron resueltas y publicadas en los medios establecidos y no encontrando ninguna otra observación se cierran la etapa de las mismas.

Que dentro del presupuesto de gastos correspondientes, a la vigencia fiscal del año 2016, La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, cuenta con los recursos para la contratación de la presente convocatoria según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0943 del 01 de Septiembre de 2016, del rubro de honorarios No.211020201.por valor de Siete Millones ciento veintiocho Mil pesos Mcte (\$7.128.000.00)

El presupuesto para la presente convocatoria será de la vigencia 2016,para el periodo octubre a Diciembre 31 de 2016,(\$ 7.128.000,oo) el valor del presupuesto comprendido de Enero a Septiembre de 2017, será obtenido del presupuesto de la vigencia 2017.

Por lo anteriormente expuesto, EL GERENTE (E) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública No 02 de 2016 y publicar los términos de condiciones, para invitar a todas las personas naturales y jurídicas que estén en capacidad de efectuar el contrato con el objeto Revisoría Fiscal según cronograma aprobado por la Junta Directiva de la ESE.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos a los cuales se obliga el Hospital para la ejecución de la convocatoria mencionada en el artículo anterior se subordinan a las apropiaciones presupuéstales que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Ante la anterior Resolución No procede recurso alguno

COMUNIQUESEY CUMPLASE

Dada en Chía a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez y Seis 2016

ROSEMBERG RINCON RUA

R.R.R.